

El Comité Ejecutivo de la Sección 15 de Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de la Secretaría de Trabajo y Conflictos de Niveles Especiales.

### CONVOCA

A participar en el proceso de selección de Trabajadores de la Educación afiliados a la Sección 15 del SNTE, que tengan hijos con discapacidad y a Trabajadores de la Educación con alguna discapacidad, para ser beneficiados con el "Bono de Discapacidad".

#### I.- OBJETIVO GENERAL

Seguir trabajando por los agremiados, conservando los beneficios ganados en favor de quienes tienen hijos o viven en Condición de Discapacidad, de acuerdo con lo estipulado por las Naciones Unidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su Art. 1º. "Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás."

#### II.- OBJETIVO ESPECÍFICO

Lograr beneficiar al mayor número de Familias del Gremio Sindical, a fin de alcanzar equidad en la distribución de los bonos, de acuerdo con el grado de la Discapacidad, priorizando los casos de Mayor Vulnerabilidad y Deterioro.

#### III.- REQUISITOS

1. Ser afiliados a la Sección 15 del SNTE: Activos y Jubilados únicamente casos de **Continuidad** (Recibían Bono como Trabajadores Activos)
2. Llenar formato de solicitud del bono de discapacidad. FBD1 en tinta negra o computadora.
3. Copia de Acta de Nacimiento reciente de la persona que presenta la Discapacidad.
4. Copia del último talón de pago.
5. Copia de credencial de elector.
6. Copia de Estado de Cuenta donde recibe nomina con Clave Interbancaria.
7. Diagnóstico Médico siendo válidos únicamente: ISSSTE, IMSS y Hospital del Niño DIF.
  - a. **Dictamen de Discapacidad** total y permanente, en caso de Hijos con Discapacidad anexar Prueba de vida (constancia de estudios, última consulta médica)
  - b. Constancia médica actualizada, no mayor a 6 meses de expedición, acompañada del último Resumen Clínico.
8. Presentar Credencial vigente de afiliación al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE)

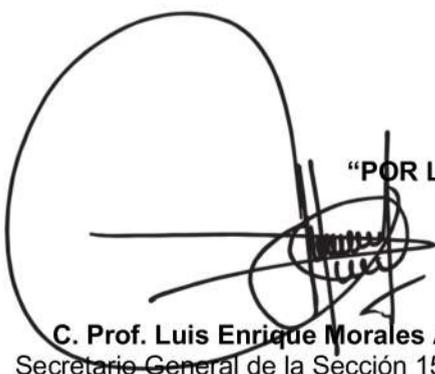
#### IV.- REGLAS DE PARTICIPACIÓN

1. La recepción se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria, hasta el 30 de noviembre del año en curso.
2. No habrá prórroga para la recepción de la documentación.
3. Entregar documentos en las Coordinaciones Regionales de la Sección 15 y éstas a la Secretaría de Organización correspondiente.
4. En caso de que ambos padres sean trabajadores solo se podrá ingresar una solicitud.
5. El análisis de expedientes de los solicitantes se realizará por una comisión técnica, cuyos resultados serán validados de acuerdo con el Grado de la Discapacidad priorizando los de Mayor Vulnerabilidad y Deterioro.
6. La recepción de documentos no garantiza la seguridad de recibir el bono, serán improcedentes los expedientes que carezcan de Dictamen de discapacidad o Resumen Clínico.
7. El fallo de la validación será inapelable.
8. Las Secretarías de Organización, a través de las Coordinaciones Regionales, Secretarios Delegacionales y Representantes de Centros de Trabajo, darán a conocer los nombres de los trabajadores beneficiados, así como la fecha en que recibirán del bono.
9. La participación es voluntaria e individual, por lo que el trabajador tiene el compromiso de conocer, respetar y apearse a la presente convocatoria.

#### V.- TRANSITORIOS

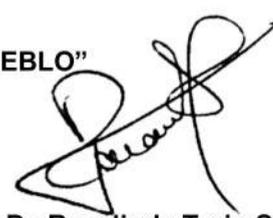
Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos a través de la Comisión responsable de la Sección 15 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Pachuca de Soto Hgo., a 15 de noviembre de 2019.



**C. Prof. Luis Enrique Morales Acosta.**  
Secretario General de la Sección 15 del SNTE

FRATERNALMENTE  
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"



**C. Prof. María De Rosalinda Trejo Sánchez.**  
Secretaria de Trabajo y Conflictos de Niveles Especiales